



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 140/2021-IF-SEGUOT

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO

CONTRATO No. 140/2021-IF-SEGUOT

Contrato de adquisición de equipos de cómputo, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien se le denominará **“La SAE”**, y la otra parte la persona moral denominada **Giga Hardware, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Jesús Velasco Martínez**, en su carácter de Administrador Único, a quien se le denominará **“El Proveedor”**; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como **“Las Partes”**, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La **Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral del Estado de Aguascalientes** representada por su titular la **Arq. Carolina López López**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“El Ente Requiere”**, determinó la necesidad de adquirir equipos de cómputo, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **455/2021** emitidas en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Coordinación de Administración de **“El Ente Requiere”** en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó a **“La SAE”** la adquisición de equipos de cómputo para eficientar la operatividad del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, mediante el Proyecto de Modernización Registral (PEMR).
3. En virtud de lo anterior, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 73 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procedió a la difusión al público en general del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Internacional número **IA-901004997-E5-2021**, número interno **DGAD-IF-03-2021** para la adquisición de equipos de cómputo, invitándose a presentar proposiciones a diversos proveedores y poniendo a disposición la convocatoria para participar en el procedimiento de referencia el 12 de julio del 2021, llevándose a cabo el día 15 de julio del 2021 la junta de aclaraciones, el 19 de julio del 2021 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones y el 21 de julio del 2021 se emitió el fallo de adjudicación del citado procedimiento.
4. Previo análisis de lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 36 Bis de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se resolvió otorgar y notificar el fallo de adjudicación de las partidas **1, 2, 3, 4, 5 y 6** en favor del proveedor **Giga Hardware, S.A. de C.V.**,



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 140/2021-IF-SEGUOT

ascendiendo el monto total adjudicado a la cantidad de **\$722,506.00 (SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante **“La Ley”** y 81 y 82 primer párrafo del Reglamento de **“La Ley”** antes mencionada, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: **“La SAE”** declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que el C.P. Juan Francisco Larios Esparza comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y artículos 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 1º fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“La SAE”** tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fecha 05 de julio del 2021, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **455/2021**.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **Giga Hardware, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES

PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 140/2021-IF-SEGUOT

Segunda: "El Proveedor" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR06445**, con fecha de inscripción el día 02 de junio del 2016 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 03 de febrero del 2021.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 41,731, volumen MDCLVI, otorgada en fecha 03 de noviembre del 2015 ante la fe del Lic. Rogelio Talamantes Barnola, Notario Público número 33 de los del Estado de Aguascalientes, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Aguascalientes en fecha 03 de marzo del 2016.
- 2.3. Que su Administrador Único es el **C. Jesús Velasco Martínez**, quien acredita su calidad como tal mediante escritura pública número 45,311, volumen MDCCXCVII, otorgada en fecha 21 de enero del 2019 ante la fe del Lic. Rogelio Talamantes Barnola, Notario Público número 33 de los del Estado de Aguascalientes, quien manifiesta contar con facultades suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su representada en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.
- 2.4. Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social, la venta de bienes afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de este instrumento jurídico, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Cerrada y/o Privada De la Aurora número 104, Colonia Santa Imelda, C.P. 20218, Aguascalientes, Ags., con números telefónicos (449) 352 42 84 y (449) 153 79 44, cuenta de correo electrónico jvelasco@gigahardware.com.mx, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **GHA1511036M4**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **Y453737810-3** y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 50 de "La Ley".



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 140/2021-IF-SEGUOT

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es formalizar la adquisición de equipos de cómputo, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y en los anexos del presente, mismos que una vez firmados por "Las Partes" formarán parte integral del presente instrumento legal; bienes a los que en lo sucesivo se les denominará "Los Bienes".

"El Proveedor" deberá entregar "Los Bienes" de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones y control que emita para tal efecto "El Ente Requerente".

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de "Los Bienes" objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1.00	PIEZA	<p>SERVIDOR MARCA DELL, MODELO EMC NX3240, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none">• CHASSIS PARA 12 DISCOS DE 3.5"• 2 PROCESADORES INTEL XEON SILVER 4214 2.2G, 10C 20T, 9.6GT/S 2UPI, 14M CACHE, TURBO, HT (85W)• MEMORIA RAM DE 64GB RDIMM, 2666MT/S• 2 DISCOS DUROS DE 600GB 10K RPM SAS 12Gbps 512N 3.5IN HOT-PLUG HARD DRIVE EN RAID 1 PARA SISTEMA OPERATIVO WINDOWS STORAGE SERVER 2016 STANDARD• 4 DISCOS DUROS DE 2TB 7.2K RPM SATA 6GBPS 512N 3.5IN HOT-PLUG HARD DRIVE EN RAID 5• CONTROLADORA DE DISCOS PERC H730• TARJETA DE RED BROADCOM 5720 CON 4 PUERTOS A 1GB• IDRAC9, ENTERPRISE CON OME <p>TIEMPO DE ENTREGA 90 DÍAS NATURALES</p> <p>GARANTÍA BÁSICA DE 3 AÑOS REPARACIÓN 5X10 HW- EN LÍNEA, 5X10 AL SIGUIENTE DÍA LABORABLE EN SITIO</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN/REPOSICIÓN: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA.</p>	\$176,550.00	\$176,550.00
2	1.00	PIEZA	<p>SERVIDOR SERVIDOR MARCA DELL MODELO POWEREDGE R440, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none">* CHASSIS PARA 4 DISCOS DE 3.5" HOT PLUG	\$94,650.00	\$94,650.00



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 140/2021-IF-SEGUOT

			<ul style="list-style-type: none"> * PROCESADOR INTEL XEON SILVER 4208 2.1G 8C/16T, 9.6GT/S. 11M CACHE, TURBO, HT (85W) * MEMORIA RAM DE2 X 16GB RDIMM, 3200MT/S * DISCO DURO 2 X 1TB 7.2 K RPM SATA 6GBPS 512N 3.5IN HOT-PLUG HARD DRIVE * CONTROLADORA DE DISCOS PERC H330 * TARJETA DE RED BROADCOM 5720 CON 2 PUERTOS A 1GB * SIN SISTEMA OPERATIVO * FUENTE DE PODER REDUNDANTE (1+1), 550W * IDRAC9, BASIC * DVD ROM <p>TIEMPOS DE ENTREGA 90 DÍA NATURALES GARANTÍA DE 3 AÑOS PROSUPORT 7X24 AL SIGUIENTE DÍA LABORABLE EN SITIO. TIEMPO DE REPARACIÓN/REPOSICIÓN: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA.</p>		
3	6.00	PIEZA	<p>MULTIFUNCIONAL IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MARCA BROTHER , MODELO MFC-L6900DW, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • MONOCROMO , LASER,50 PPM, DUPLEX, RED <p>TIEMPO DE ENTREGA 90 DÍAS NATURALES GARANTÍA DE 3 AÑOS TIEMPO DE REPARACIÓN/REPOSICIÓN: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA.</p>	\$14,250.00	\$85,500.00
4	5.00	PIEZA	<p>IMPRESORA IMPRESORA MONOCROMATICA MARCA HP LASERJET, MODELO ENTERPRISE M507DN, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 45 PPM, RED, DUPLEX <p>TIEMPOS DE ENTREGA 90 DÍA NATURALES GARANTÍA DE 1 AÑO TIEMPO DE REPARACIÓN/REPOSICIÓN: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA.</p>	\$10,780.00	\$53,900.00
5	10.00	EQUIPO	<p>COMPUTADORA DELL COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA DELL, MODELO OPTIPLEX 7090 MICRO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • INTEL CORE i5 10A GEN i5-10500T HEXA-CORE (6 CORE) 2.30GHZ • MEMORIA 8GB RAM DDR4 SDRAM • DISCO 1TB HDD • MICRO PC • COLOR NEGRO • WINDOWS 10 PRO 64-BIT • INTEL UHD GRAPHICS 630 <p>TIEMPO DE ENTREGA 90 DÍAS NATURALES GARANTÍA DE 3 AÑOS TIEMPO DE REPARACIÓN/REPOSICIÓN: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA.</p>	\$19,550.00	\$195,500.00
6	1.00	PIEZA	<p>COMPUTADORA LAP TOP LAPTOP MARCA DELL, MODELO INSPIRON 15 3501, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • PANTALLA 15.6 " 1366 X 768 PIXELES HD • PROCESADOR INTEL CORE i5, • MEMORIA RAM 8 GB DDR4-SDRAM • SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 HOME • DISCO DE ESTADO SOLIDO 256 GB SSD • PUERTO USB 2.0 • PUERTO USB 3.2 GEN 1 • PUERTO HDMI • PUERTO ETHERNET LAN RJ-45 • SALIDA DE AURICULAR Y MICROFONO • BLUETOOTH 5.0 <p>TIEMPO DE ENTREGA: 90 DÍAS NATURALES GARANTIA DE 1 AÑO TIEMPO DE REPARACIÓN/REPOSICIÓN: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA.</p>	\$16,750.00	\$16,750.00
<p>MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$722,506.00 (SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.)</p>				SUBTOTAL	\$622,850.00
				I.V.A.	\$99,656.00
				TOTAL	\$722,506.00



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 140/2021-IF-SEGUOT

El monto total adjudicado y a pagar a “El Proveedor” equivale a la cantidad de **\$622,850.00 (SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$99,656.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, arrojando un monto total a pagar de **\$722,506.00 (SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la venta de “Los Bienes” objeto del presente contrato, serán pagados por “El Proveedor”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“El Proveedor” se obliga a entregar “Los Bienes” a los 90 días naturales posteriores al fallo de adjudicación, es decir, el día 19 de octubre del 2021, a entera satisfacción de “El Ente Requierente”, apegándose a lo establecido en los anexos del presente contrato.

“Los Bienes” deberán entregarse en las instalaciones de la Jefatura del Departamento de Digitalización, Indexación e Informática del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de “El Ente Requierente”, ubicadas en Poder Legislativo Sur número 302-1, Colonia Gámez, C.P. 20240, Aguascalientes, Aguascalientes, de lunes a viernes en horario de 08:00 a 14:00 horas.

Las condiciones específicas de “Los Bienes” se encuentran descritas en los anexos del presente instrumento legal.

“El Ente Requierente” no estará obligado a recibir “Los Bienes”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 5° de “La Ley”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **Lic. Francisco Moreno Aguilar**, en su carácter de **Coordinador de Administración** de “El Ente Requierente”, o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto por el artículo 55 de “La Ley”, dicho servidor público en coordinación con el **Lic. Alejandro Gamaliel Alonso López**, en su carácter de **Jefe del Departamento de Digitalización, Indexación e Informática del Registro Público de la Propiedad y del Comercio** de “El Ente Requierente” o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, serán responsables de verificar que “Los Bienes” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la entrega de “Los Bienes” se efectúen bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, así como de reportar en tiempo y forma a “La SAE” de cualquier incumplimiento de “El Proveedor”, para efecto de que “La SAE” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 54 de “La Ley”.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 140/2021-IF-SEGUOT

De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requerente**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Proveedor**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Proveedor**”, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Proveedor**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 51 de “**La Ley**” el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “**El Ente Requerente**”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega de “**Los Bienes**”, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “**El Proveedor**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“**El Proveedor**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 30 de noviembre del 2021, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

OCTAVA. GARANTÍAS.

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y VICIOS OCULTOS. - “**El Proveedor**” en términos del artículo 53 segundo párrafo de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de “**Los Bienes**” de la siguiente manera:



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES

PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 140/2021-IF-SEGUOT

PARTIDA	GARANTÍA
1	Garantía básica de 03 años reparación 5X10 HW en linea, 5X10 al siguiente dia laborable en sitio.
2	Garantía de 03 años Prosupport 7X24 al siguiente dia laborable en sitio.
3 y 5	03 años contra defectos de fábrica y/o vicios ocultos
4 y 6	01 año contra defectos de fábrica y/o vicios ocultos

Los períodos de garantía empezarán a contar una vez que “**Los Bienes**” sean entregados a los servidores públicos señalados como responsables en la cláusula cuarta del presente contrato.

Si durante los períodos de garantía anteriormente señalados, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en “**Los Bienes**”, “**El Proveedor**” queda obligado a reparar y/o reponer “**Los Bienes**” entregados en malas condiciones en un plazo de 20 días naturales a partir de que le sea notificado el hecho a “**El Proveedor**” vía electrónica y/o vía remota, sin cargo adicional para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”.

El incumplimiento de “**El Proveedor**” con respecto a la garantía aquí pactada, no lo eximirá de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de la misma, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer “**Los Bienes**” que hubieren sido entregados en malas condiciones.

De igual manera “**El Proveedor**” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO..- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establecen los artículos 48, fracción II, 49 fracción III y 55 segundo párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, un medio de garantía de los previstos en el artículo 48 de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado correspondiente y que deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” adquiridos al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**El Ente Requerente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requerente**”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la entrega de “**Los Bienes**”, señalados en la

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 140/2021-IF-SEGUOT

cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“**El Proveedor**” se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivadas de este contrato, a excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y “**El Ente Requerente**”. Lo anterior de conformidad con lo señalado en el último párrafo del artículo 46 de la “**La Ley**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requerente**”, y/o **de cualquier área del Gobierno del Estado** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requerente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Proveedor**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Proveedor**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Proveedor**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“**El Proveedor**” se obliga a defender a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “**Los Bienes**” adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Proveedor**” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.




Página 9 de 18



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 140/2021-IF-SEGUOT

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE” y/o de “El Ente Requierente”, con o sin intervención de “El Proveedor”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “La SAE” y/o “El Ente Requierente”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero.

En todo caso, “El Proveedor” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de los bienes objeto de este contrato a “El Ente Requierente”, sujeto a que previamente se haya notificado a “El Proveedor” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 44 de “La Ley”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “Los Bienes”, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “El Proveedor” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “La SAE” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.

Con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo primero de “La Ley” y 80 del Reglamento de “La Ley”, “La SAE” a solicitud de “El Ente Requierente” podrá solicitar el incremento en la cantidad de los bienes adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “Los Bienes” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “El Ente Requierente” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el veinte por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de los bienes sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Proveedor” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de “Los Bienes”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “Los Bienes”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “La SAE” y/o “El Ente Requierente”, o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “El Proveedor” para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, “El Proveedor” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “La SAE” y/o “El Ente Requierente”, como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “La SAE” y/o “El Ente Requierente” por ese concepto, “El Proveedor” le reembolsará a “La SAE” y/o “El Ente Requierente” cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”, “**La SAE**” por sí o a solicitud de “**El Ente Requiere**nte” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Proveedor**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Bienes**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Proveedor**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “**Los Bienes**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Proveedor**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte” de ampliar la adquisición de los bienes objeto de este contrato, “**El Proveedor**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 63 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el 53 primer párrafo de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES

PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 140/2021-IF-SEGUOT

incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de “**La SAE**”. El monto de estas penas no excederá el monto de la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula octava, inciso B) de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 51 párrafo tercero, de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 bis de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Bienes**” adquiridos originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requerente**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 52, cuarto párrafo de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**El Ente Requerente**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“**El Proveedor**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Internacional número IA-901004997-E5-2021, número interno DGAD-IF-03-2021, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de licitación de referencia y las modificaciones realizadas en la Junta de Aclaraciones que forman parte integral de la convocatoria.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten en términos de lo dispuesto en los artículos 77, 78 y 79 de “**La Ley**”, en primer instancia como ente conciliador y sancionador a la Secretaría de la Función Pública, y en caso de persistir la controversia a las leyes y jurisdicción de los Tribunales Federales

Página 12 de 18



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES

PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 140/2021-IF-SEGUOT

con sede en la ciudad de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11 y 85 de “**La Ley**”.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 23 de julio del 2021.

Por “La SAE”

Por “El Proveedor”

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

C. JESÚS VELASCO MARTÍNEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO DE
GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.

Por “El Ente Requierente”

LIC. FRANCISCO MORENO AGUILAR
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y
CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. ALEJANDRO GAMALIEL ALONSO LÓPEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DIGITALIZACIÓN,
INDEXACIÓN E INFORMÁTICA DEL REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE
LA SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y
CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Testigo

C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de
Administración del Estado de Aguascalientes.

Revisor	Editor
LIC. RICARDO GONZALEZ AVILA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. JOCELIN GARCIA GONZALEZ AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 140/2021-IF-SEGUOT

Anexos



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA INTERNACIONAL NÚMERO IA-901004997-E5-2021 CON NÚMERO INTERNO DGAD-IF-03-2021 CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN PLATAFORMA DE COMPRANET NÚMERO 1061969 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Aguascalientes Ags. a 19 de Julio del 2021

Secretaría de Administración del Estado
Presente.

Documento 14

Anexo F

PROPIUESTA TÉCNICA

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN
1.-	1	PIEZA	<p>SERVIDOR: MARCA DELL MODELO EMC NX3240 CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none">• CHASSIS PARA 12 DISCOS DE 3.5"• 2 PROCESADORES INTEL XEON SILVER 4214 2.2G, 10C• 20T, 9.6GT/S 2UPI, 14M CACHE, TURBO, HT (85W)• MEMORIA RAM DE 64GB RDIMM, 2666MT/S• 2 DISCOS DUROS DE 600GB 10K RPM SAS 12GBPS 512N 3.5IN HOT-PLUG HARD DRIVE EN RAID• 1 PARA SISTEMA OPERATIVO WINDOWS STORAGE SERVER 2016 STANDARD• 4 DISCOS DUROS DE 2TB 7.2K RPM SATA 6GBPS 512N 3.5IN HOT-PLUG HARD DRIVE EN RAID 5• CONTROLADORA DE DISCOS PERC H730• TARJETA DE RED BROADCOM 5720 CON 4 PUERTOS A 1GB• IDRAC9, ENTERPRISE CON OME <p>TIEMPO DE ENTREGA: 90 DÍAS NATURALES GARANTÍA BÁSICA: DE 3 AÑOS REPARACIÓN 5X10 HW- EN LÍNEA, 5X10 AL SIGUIENTE DÍA LABORABLE EN SITIO TIEMPO DE REPARACIÓN/REPOSICIÓN: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA.</p>
2.-	1	PIEZA	<p>SERVIDOR: SERVIDOR MARCA DELL MODELO POWEREDGE R440, CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none">• CHASSIS PARA 4 DISCOS DE 3.5" HOT PLUG• PROCESADOR INTEL XEON SILVER 4208 2.1G, 8C/16T, 9.6GT/S, 11M CACHE, TURBO, HT (85W)• MEMORIA RAM DE 2 X 16GB RDIMM, 3200MT/S• DISCO DURO 2 X 1TB 7.2K RPM SATA 6GBPS 512N 3.5IN HOT-PLUG HARD DRIVE• CONTROLADORA DE DISCOS PERC H330• TARJETA DE RED BROADCOM 5720 CON 2 PUERTOS A 1GB• SIN SISTEMA OPERATIVO• FUENTE DE PODER REDUNDANTE (1+1), 550W• IDRAC9, BASIC• DVD ROM <p>TIEMPO DE ENTREGA: 90 DÍAS NATURALES GARANTÍA: 3 AÑOS DE GARANTÍA PROSUPPORT 7X24, AL SIGUIENTE DÍA LABORABLE EN SITIO TIEMPO DE REPARACIÓN/REPOSICIÓN: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA.</p>

Manifiesto bajo protesta de decir verdad
Jesus Velasco Martínez
Representante Legal

Giga Hardware S.A. de C.V. RFC: GHA1511036M4 Cerrada de la Aurora 104 Fracc. Santa Imelda, C.P. 20218,
Aguascalientes, Ags.

No. De Proveedor 12060301 Correo: jvelasco@gigahardware.com.mx www.gigahardware.com.mx Tel. Oficina: 449
153 7944

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN****CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES****PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.****ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES****CONTRATO NO. 140/2021-IF-SEGUOT**

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA INTERNACIONAL NÚMERO IA-901004997-E5-2021 CON NÚMERO INTERNO OGAD-IF-03-2021 CODIGO DE PROCEDIMIENTO EN PLATAFORMA DE COMPRANET NÚMERO 1061969 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Aguascalientes Ags. a 19 de Julio del 2021

Secretaría de Administración del Estado
Presente.

3.-	6	PIEZA	MULTIFUNCIONAL: IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MARCA BROTHER, MODELO MFC-L6900DW, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: <ul style="list-style-type: none">MONOCROMO, LASER, 50 PPM, DUPLEX, RED TIEMPO DE ENTREGA: 90 DÍAS NATURALES GARANTÍA DE 3 AÑOS TIEMPO DE REPARACIÓN/REPOSICIÓN: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA.
4.-	5	EQUIPO	IMPRESORA: IMPRESORA MONOCROMATICA MARCA HP LASERJET, MODELO ENTERPRISE M607DN, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: <ul style="list-style-type: none">45 PPM, RED, DUPLEX TIEMPOS DE ENTREGA: 90 DÍA NATURALES GARANTÍA DE 1 AÑO TIEMPO DE REPARACIÓN/REPOSICIÓN: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA.
5.-	10	PIEZA	COMPUTADORA: DELL COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA DELL MODELO OPTIPLEX 7090 MICRO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: <ul style="list-style-type: none">INTEL CORE i5 10A GEN i5-10500T HEXA-CORE (6 CORE) 2.30GHZMEMORIA 8GB RAM DDR4 SDRAMDISCO 1TB HDDMICRO PCCOLOR NEGROWINDOWS 10 PRO 64-BITINTEL UHD GRAPHICS 630 TIEMPO DE ENTREGA: 90 DÍAS NATURALES GARANTÍA DE 3 AÑOS TIEMPO DE REPARACIÓN/REPOSICIÓN: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA.
6.-	1	PIEZA	COMPUTADORA LAP TOP: LAPTOP MARCA DELL, MODELO INSPIRON 15 3501, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: <ul style="list-style-type: none">PANTALLA 15.6 *1366 X 768 PIXELES HDPROCESADOR INTEL CORE i5MEMORIA RAM 8 GB DDR4-SDRAMSISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 HOMEDISCO DE ESTADO SOLIDO 256 GB SSDPUERTO USB 2.0PUERTO USB 3.2 GEN 1PUERTO HDMI

Manifiesto bajo protesta de decir verdad
Jesus Velasco Martinez
Representante Legal

Giga Hardware S.A. de C.V. RFC: GHA1511036M4 Cerrada de la Aurora 104 Fracc. Santa Imelda, C.P. 20218,
Aguascalientes, Ags.
No. De Proveedor 12060301 Correo: jvelasco@gigahardware.com.mx www.gigahardware.com.mx Tel. Oficina: 449
153 7944

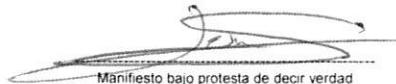
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN****CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES****PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.****ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES****CONTRATO NO. 140/2021-IF-SEGUOT**

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA INTERNACIONAL NÚMERO IA-901004997-E5-2021 CON NUMERO INTERNO DGAD-IF-03-2021 CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN PLATAFORMA DE COMPRANET NÚMERO 1061969 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Aguascalientes Ags. a 19 de Julio del 2021

Secretaría de Administración del Estado
Presente.

			<ul style="list-style-type: none">• PUERTO ETHERNET LAN RJ-45• SALIDA DE AURICULAR Y MICROFONO• BLUETOOTH 5.0
TIEMPO DE ENTREGA: 90 DÍAS NATURALES			
GARANTIA DE 1 AÑO			
TIEMPO DE REPARACIÓN/REPOSICIÓN: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA.			



Márfiebo bajo protesta de decir verdad
Jesus Velasco Martinez
Representante Legal

Giga Hardware S A. de C.V. RFC: GHA1511036M4 Cerrada de la Aurora 104 Fracc. Santa Imelda, C.P. 20218,
Aguascalientes, Ags.
No. De Proveedor 12060301 Correo: velasco@gigahardware.com.mx www.gigahardware.com.mx Tel. Oficina: 449
153 7944



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 140/2021-IF-SEGUOT



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA INTERNACIONAL NÚMERO IA-901004997-E5-2021 CON NÚMERO INTERNO DGAD-IF-03-2021 CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN PLATAFORMA DE COMPRANET NÚMERO 1061969 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Aguascalientes Ags. a 19 de Julio del 2021

Secretaría de Administración del Estado
Presente.

Documento 15

Anexo G

PROPIUESTA ECONÓMICA

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	MARCA Y MODELO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.-	1	PIEZA	SERVIDOR MARCA DELL MODELO EMC NX3240 Especificaciones Detallada en Documento 14 Anexo F Oferta Técnica.	MARCA DELL MODELO EMC NX3240	\$176,550.00	\$176,550.00	\$28,248.00	\$204,798.00
2.-	1	PIEZA	SERVIDOR MARCA DELL MODELO POWEREDGE R440 Especificaciones Detallada en Documento 14 Anexo F Oferta Técnica.	MARCA DELL MODELO POWEREDGE R440	\$94,650.00	\$94,650.00	\$15,144.00	\$109,794.00
3.-	6	PIEZA	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MARCA BROTHER, MODELO MFC-L6900DW Especificaciones Detallada en Documento 14 Anexo F Oferta Técnica.	MARCA BROTHER MODELO MFC-L6900DW	\$14,250.00	\$85,500.00	\$13,680.00	\$99,180.00
4.-	5	EQUIPO	IMPRESORA MONOCROMATICA MARCA HP LASERJET, MODELO ENTERPRISE M507DN Especificaciones Detallada en Documento 14 Anexo F Oferta Técnica.	MARCA HP MODELO ENTERPRISE M507DN	\$10,780.00	\$53,900.00	\$8,624.00	\$62,524.00
5.-	10	PIEZA	COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA DELL MODELO OPTIPLEX 7090 MICRO Especificaciones Detallada en Documento 14 Anexo F Oferta Técnica.	MARCA DELL MODELO OPTIPLEX 7090 MICRO	\$19,550.00	\$195,500.00	\$31,280.00	\$226,780.00

Manifiesto bajo protesta de decir verdad
Jesus Velasco Martinez
Representante Legal

Giga Hardware S.A. de C.V. RFC: GHA1511036M4 Cerrada de la Aurora 104 Fracc. Santa Imelda, C.P. 20218.

Aguascalientes, Ags.

No. De Proveedor 12060301 Correo: jvelasco@gigahardware.com.mx www.gigahardware.com.mx Tel. Oficina 449 153 7944



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 140/2021-IF-SEGUOT



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA INTERNACIONAL NÚMERO IA-901004997-E5-2021 CON NÚMERO INTERNO DGAD-IF-03-2021 CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO EN PLATAFORMA DE COMPRANET NÚMERO 1061969 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Aguascalientes Ags. a 19 de Julio del 2021

Secretaría de Administración del Estado
Presente.

6.-	1	PIEZA	LAPTOP MARCA DELL, MODELO INSPIRON 15 3501 Especificaciones Detallada en Documento 14 Anexo F Oferta Técnica.	MARCA DELL MODELO INSPIRON 15 3501	\$16,750.00	\$16,750.00	\$2,680.00	\$19,430.00
GRAN TOTAL:					\$622,850.00	\$99,656.00	\$722,506.00	
(SETECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.)								

Condiciones de pago:	20 días posteriores a la presentación del CFDI y conforme a lo establecido en el apartado IX inciso c) de la CONVOCATORIA de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO
Tiempo de entrega:	90 DÍAS NATURALES
Tiempo de reposición y/o reparación:	20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA.
Lugar de entrega:	En las instalaciones de la Jefatura de Digitalización, Indexación e Informática del Registro Público de la Propiedad de la SEGUOT, ubicadas en Poder Legislativo sur número 302-1, Colonia Gámez, C.P. 20240, Aguascalientes, Aguascalientes, de lunes a viernes en horario de 08:00 a 14:00 horas
Garantía de los bienes:	Para la partida 1, 2, 3 y 5: 3 años Para la partida 4 y 6: 1 año
Vigencia de la oferta:	Precios fijos durante la vigencia del contrato.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad
Jesus Velasco Martinez
Representante Legal

Giga Hardware S.A. de C.V. RFC: GHA1511036M4 Cerrada de la Aurora 104 Fracc. Santa Imelda, C.P. 20218,
Aguascalientes, Ags.
No. De Proveedor 12060301 Correo: jvelasco@gigahardware.com.mx www.gigahardware.com.mx Tel. Oficina: 449
153 7944